

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

3156 *Delegación de firma en los contratos menores de obras, servicios y suministros tramitados por el Ayuntamiento de Manacor*

La alcaldía presidencia en fecha 9 de marzo de 2018 ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO

Antecedentes: Visto que, por decreto de esta alcaldía de 30 de octubre, 2 de noviembre y 29 de diciembre de 2017, se delegó en distintos tenientes de alcalde y titulares de áreas genéricas, el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección de sus áreas correspondientes, que comprenden tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes incluidos en las respectivas áreas como las de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluida no obstante la delegación de firma de las resoluciones y actos administrativos que afecten a terceros, excepto respecto de aquellas competencias que son indelegables, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/15, delegación que no altera la competencia correspondiente a esta alcaldía.

Visto que de conformidad con el decreto de 30 de octubre de 2017, la delegación de firma de las resoluciones y actos administrativos que afectan a terceros respecto de la competencia específica de contratación, está atribuida a la 4ª teniente de alcaldía, Dª. Isabel Febrer Gelabert, titular del Área de Urbanismo, Servicios Generales y Contratación.

Visto que resulta necesario desconcentrar la delegación de firma de los procedimientos de contratación menor a favor de los titulares de áreas genéricas y tenientes de alcaldía, respecto a la contratación menor que lleven a término cada área, para una mayor agilidad y eficiencia administrativa.

Fundamentos de derecho

- Artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículos 43,44,120,121 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROFJEL),
- Artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

RESUELVO

1º. Delegar a los titulares del área genérica y tenientes de alcaldía que se relacionan la firma de los procedimientos de contratación menor de obras, servicios y suministros, por lo que respecta a su área correspondiente:

- Área de Medio Ambiente y Área de Políticas Sociales, Comercio, Industria, Sanidad y Consumo: Pedro Rosselló Cerdà, 1r teniente de alcaldía.
- Área de Ciudadanía, Cultura y Turismo: Antonia Llodrà Brunet, 3a teniente de alcaldía.
- Área de Urbanismo, Servicios Generales y Contratación: Isabel Febrer Gelabert, 4a teniente de alcaldía.
- Área de Economía y Recursos Humanos: María Antonia Sansó Jaume, 5a teniente de alcaldía
- Área de Interior y Deportes: Miquel Perelló Román, 6è teniente de alcaldía.

2º. Indicar que la delegación de firma con competencia de contratación no atribuida a los tenientes de alcaldía indicados en el apartado anterior, corresponde a la 4ª teniente de alcaldía, Dª Isabel Febrer Gelabert, titular del Área de Urbanismo, Servicios Generales y Contratación de conformidad con el decreto de 30 de octubre de 2017.

3º. Comunicar este acuerdo a los interesados y a los distintos departamentos municipales.

4º. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears”

Manacor, 12 de marzo de 2018

La alcaldesa
Catalina Riera Mascaró

